



Municipalidad Distrital de Chiara

Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2024-MDCH/A

Chiara, 20 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

POR CUANTO:

Que, el dictamen N° 01-2024-MDCH/CRPR la comisión de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la Aprobación del "Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital 2025 – 2034" mediante Ordenanza Municipal., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 97° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los planes de desarrollo municipal concertados, tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y responde fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Asimismo, el artículo 104° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, entre otras funciones: "Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública y en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto que, según el numeral 18.2) del artículo 18° de la misma ley, son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público cuanto del privado, así como de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, respecto a la Finalidad y ámbito de regulación de la Ley, contempla lo siguiente: "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraalises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2024-MDCH/A

Chiara, 20 de diciembre del 2024.

Que, el numeral 6) del artículo 4° del precitado Decreto Legislativo, sobre los Objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, preceptúa: "Promover la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los aspectos teóricos que los sustentan, aplicando un enfoque nacional contextualizado en el ámbito internacional, con prioridad en las relaciones y oportunidades que tienen su origen en los acuerdos internacionales de los que el Perú es parte";

Que, el numeral 3) del artículo 10° del Decreto Legislativo antes mencionado, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N.° 01-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial"; en lo sucesivo la Guía alude a los gobiernos regionales; sin embargo, dicho dispositivo es aplicable como orientador para el caso de los gobiernos locales;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 043-2023/CEPLAN/PCD, se modifica el artículo 6° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 80-2022/CEPLAN/PCD, el mismo que dispone con carácter de urgencia a los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, la formulación y/o continuación de los planes de desarrollo concertado con un horizonte 2024 al 2034;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 094-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para la elaboración de Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC) para provincias y distritos categoría A, en conformidad con el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Oficio N.° 000529-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 28 de mayo del 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remitió a la Municipalidad Distrital de Chiara, el Informe Técnico 00058-2024-CEPLAN-DNCPDLC, concluyendo que la Fase I cumple con la metodología establecida;



CHIARA

Creado el 03-05-1953
Ley N° 12301

Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara

Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2024-MDCH/A

Chiara, 20 de diciembre del 2024.

Que, mediante el Oficio N° 000603-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 20 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remitió a la Municipalidad Distrital de Chiara, el Informe Técnico N.° D000073-2024-CEPLAN-DNCPDLC resaltando en sus conclusiones que el proyecto del Plan presentado por la Municipalidad Distrital de Chiara, correspondiente a la fase 2 futuro deseado, cumple con los lineamientos metodológicos mínimos, requeridos por el CEPLAN;



Que, mediante el Oficio N° 0001166-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remitió a la Municipalidad Distrital de Chiara, el Informe Técnico N.° 0000178-2024-CEPLAN-DNCPDLC, concluyendo que: "Luego de la revisión de la fase 03 "Políticas y Planes coordinados" del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado de Chiara 2025 – 2034, se puede señalar que el documento presentado por la Municipalidad Distrital de Chiara cumple con los lineamientos metodológicos mínimos, requeridos por el CEPLAN";



Que, bajo la Carta N° 012-2024/GFLORESCYK/GG/GBFP, de fecha 16 de diciembre, presentado por el Econ. Guzmán B. Flores Pure Gerente General de Grupo Flores CYK E.I.R.L. mediante el cual remiten la validación del PDLC AL 2034 de la Municipalidad Distrital de Chiara;



Que, por el Informe Técnico N° 298-2024-MDCH-OGPP/MPDC, de fecha 16 de diciembre de 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo en todos sus extremos lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Modernización, otorgando opinión favorable y viabilidad al proyecto de ordenanza municipal que aprueba el "Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2024-2034 del distrito de Chiara", remitiendo los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal;



Que, con el Informe N° 068-2024-ALE-MDCH/AYAC/CSM, de fecha 17 de diciembre de 2024, el asesor externo emite su Opinión Legal favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el "Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2024-2034 del Distrito de Chiara"; toda vez que, se enmarca en lo previsto por la Ley de la materia, recomendando que se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y consecuente aprobación, de conformidad con lo previsto en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, a través del Memorandum N° 02-2024-MDCH-SG/RMB, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal para que, de acuerdo a su competencia y funciones, agende en Sesión de Concejo, la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el "Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2024-2034 del Distrito de Chiara", en base al sustento de los Informes Técnico y Legal que obran en el expediente administrativo;



Plaza principal S/N Chiara
chiamunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2024-MDCH/A

Chiara, 20 de diciembre del 2024.

Que, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto N° 01-2024-MDCH/CRPR, ambos de fecha 20 de diciembre de 2024, se expresan en sentido favorable sobre la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el "Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2034 del distrito de Chiara";

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo normativo, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la aprobación POR MAYORÍA del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DISTRITAL 2025 – 2034"

ARTICULO PRIMERO. – APRUEBESE el "Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital 2025 – 2034 de la Municipalidad distrital de Chiara" que consta de la siguiente estructura:

- I. PRESENTACIÓN
- II. IMAGEN DEL TERRITORIO ACTUAL
- III. IMAGEN DEL TERRITORIO DESEADO
- IV. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS CON SUS INDICADORES Y LOGROS ESPERADOS
- V. PRIORIZACION DE OED Y AED
- VI. ANEXOS
 - 6.1. DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO
 - 6.2. ANÁLISIS DE FUTURO
 - 6.3. DISEÑO DEL FUTURO DESEADO
 - 6.4. MATRIZ PARA LA DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
 - 6.5. MATRIZ DE DETERMINACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS (AED)
 - 6.6. FICHA DE ACCIONES ESTRATÉGICAS
 - 6.7. FICHA DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL
 - 6.8. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE PLANES
 - 6.9. FICHAS TÉCNICA DE LOS INDICADORES DE OED Y AED
 - 6.10. EVIDENCIAS DEL PROCESO PARTICIPATIVO Y CONCERTADO



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2024-MDCH/A

Chiara, 20 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONGASE, la implementación del “Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital 2025 – 2034” en todo el ámbito del distrito territorial del distrito de Chiara, provincia de Huamanga, región Ayacucho.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la publicación, difusión e implementación del Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital 2025 – 2034”



ARTICULO CUARTO. – DEROGUESE cualquier tipo de documento y todas las normas que opongan a l presente Ordenanza.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
HUAMANGA - AYACUCHO
Econ. Ulises Bautista Salvatierra
ALCALDE



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel:988 082 926-926 344 046-930 352 217